Pelews, veging de la Herreria, en Cavetano Nea-



chemall accompando que acres à corriga llamado est lein ethogra leb dor not be

K al mim 415

Viernes II de Julio

Mi andd. = En poder de Gernredo

diverg ofregover a semi lamine lab

of page de dance causados y mante-

Belmonte Julio 3 de 1902 = Fer

Oddelet of the colored SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS Año de 1902-Num. 155

and appropriated the condictions and

cultativas y économicas se balla

de manificato un la secretaria

al eit is attend consumption of the

ADVERTENCIA OFICIAL

nando F. Tomargo.

Por senerale del Consejo de Adi Las leyes, ordenes y anemoirs oficiales que hayau de instrtarse, on el Boluria, se han de mandi. al Sr Gobernador givil de la provincia por cuyo conducto par arán al edior.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . 8,50 id En Ultramar y extranjero 10 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

É i las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticiaco cántimos de peseta por cada línes.

corriente, à las diez horas, en el lo Presidencia del Consejo de Ministros

Primero, A. Junta general ordis

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y. Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud. Gaceta del dia 9

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ze Interior sinale A

-of sense of a Circular sistematicons Habiendo acudido á este Gobierno D. José Pérez, vecino de Naranco en este concejo, participando que en la noche del 23 al 24 de Junio último, le fué robado un caballo negro, con una estrella en la frente, de más de seis cuartas de alzada, cerrado, con un bulto en el lomo producido por la albarda, una pinta blanca en el vientre y herrado de los cuatro remos y desgastados los traseros; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima proceden-

Oviedo 9 de Julio de 1902.=El Gobernador, José Sanmartin. R. al núm. 1.554

Don Antonio Landeta, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo. Hago saber: 148 aprominizor

Que D. Francisco Arias Argüello, vecino de Ujo, Mieres, ha presentado solicítud de registro de seis hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de Julia, sita en la Vega, términos del pueblo y parroquia de Ujo, concejo de Mieres. Lindante al S. con la concesión Previsora, núm. 5.991, de la Sociedad Hullera Española, al E. rio Caudal, y O. con el ferrocarril del Norte.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 12 de la concesión Previsora sito en la Vega, propiedad de D. Inocencio Fernández, de Figaredo, el cual que-

dó relacionado con el ángulo NE. de la casa de dicho señor, por una visual en dirección Sur 31 grados O. y una distancia de 9 metros 55 centímetros desde dicho punto de partida al O. 70 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda al N. 100 metros, de segunda á tercera al E. 100 metros, de tercera á cuarta al N. 100 metros, de cuarta á quinta al E. 100 metros de quinta á sexta al N. 100 metros, desexta á séptima al E. 100 metros, de séptima á octava al S. 300 metros, y de octava á primera al O. 230 metros, quedando asi cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

cains de dique dias contactos desde

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.422.

Que D. Nicanor Menéndez y Suárez, vecino de Trubia, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de Espato Fluor, que se conocerá con el nombre de La Unión, sita en términos del lugar de Serandi paraje llamado Pico de la Sierra, propiedad de Martin Martínez, concejo de Proaza. Lindante con bienes de D. Andrés Suàrez, al N. al S. con otros de D. José Alonso, al E. con otros de don José Andueza, y al O. con otros de D. Antonio Fernández.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabaña de D. José Cuesta y á partir de dicha cabaña se medirán 20 metros al N. para una estaca auxiliar, de auxiliar á primera al E. 200 metros, de primera á segunda al S. 200 metros, de segunda á tercera al O. 600 metros, de tercera á cuarta al N. 200 metros, y de cuarta á auxiliar 400 metros al E., quedando asi cerrado el perímetro de las doce hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 15.403.

Lo que se publica en el Ro-LETIN OFICIAL, à fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con denecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fineas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 26 de Junio 1902. -Antonio Landeta.

Comandancia de Marina de Gijón

D. Ricardo de la Guardia, Capitan de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la Provincia.

Hace saber: vacante la plaza de Cabo de mar guarda pesca de 2.ª clase del puerto de Gijón, se publica en la comprensión de esta provincia de mi mando para que los aspirantes á dicho destino promuevan las correspondientes instancias al Ecxmo. Sr. Capitan General del Departamento, antes del dia 3 del pròximo mes de Agosto acompañadas de copias autorizadas de los documentos que acrediten su derecho, y por conducto de esta Comandancia.

Gijón 3 de Julio de 1902.— El Comandante de Marina de la provincia, Ricardo de laGuardia. R. al núm. 1.521

ANUNCIOS OFICIALES

Alcadia de Illas

D. Vicente Valdés y Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: que á instancia de D. Ceferino Fernández y Fernández, hijo de D. Ramón y de D.ª Josefa, natural y vecino del barrio de La Peral, en este municipio, y mozo clasificado bajo el número trece del reemplazo de de 1901, se instruye el corres-

pondiente expediente, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de un hermano suyo llamado D. Esteban Fernández y Fernández, cuyas señas personales se detallarán.

Y habiéndose dado al expediente la tramitación marcada en el párrafo 2.º art. 69 del Reglamento dadopara la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, á los efectos de dicha disposición legal, interesando de las autoridades y de cuantas personas puedan dar noticia del paradero de dicho ausente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldia.

Señas del citado ausente: edad cuando marchó para ultramar 18 años, estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz roma, boca regular, color pálido. Talla ab omogr

Señas particulares ninguna. Illas 24 de Junio de 1902.— Vicente Valdés.

R. al núm. 1.525.

Alcaldia de Aller

Acordado por este Ayuntato en sesion celebrada el dia 27 de Junio último, y previa la aprobación de la Superioridad el remate en pública subasta de las obras de ampliación del cementerio de la parroquia del Pino, en este concejo, importante 1.423 pesetas 68 céntimos, tendrá lugar este acto el dia primero de Agosto próximo, hora de las diez de la mañana en el salón de actos públicos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del señor Regidor Síndico.

La subasta se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, por pliegos cerrados y que entregarán en la Presidencia durante media hora, acompañados de la cédula personal del intere-

sado y del resguardo que acredite haber entregado en Depositaria el 5 por 100 del importe de la subasta en metálico, papel moneda ó valores.

Adjudicada definitivamente la subasta, el rematante prestará la fianza definitiva consistente en el 20 por 100 del importe del remate.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia de la subasta.

Alcaldia de Aller 7 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ignacio Hévia.

R. al núm. 1.539

Alcaldia de Sau Martin del Rey Aurelia

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 5 del corriente, por el cual determinó subastar las obras del arreglo de la Plazoleta y vías contiguas de la iglesia de San Andrés, á fin de que dentro del plazo de diez días se produzcan las reclamaciones de oposición, á que hubiere lugar.

San Martin del Rey 7 de Julio de 1902. El Alcalde, Dioni-

sio P. Nespral.

R. al núm. 1.545.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Allande

D. Román Ramos Argüelles, juez municipal de la villa de la Pola de Allande y su término.

Hago saber: que para hacer pago á D. Camilo García Corral, vecino de Mieres en este concejo de la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas de principal el interés anual de un seis por ciento de cientocincuenta pesetas, á contar del siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, hasta que se verifique el pago y el de las costas que le adeudan D. Enrique Rón Linera y D. Manuel Pérez, vecinos de Vallinas, y dicho Meres, respectivamente, en este dicho término, aquél como legítimo deudor y éste como fiador solidario, y, por fallecimiento del último, hoy sus herederos, se embargaron y tasaron como de la propiedad del Ron Linera las fincas siguientes.

1.ª La tierra labradía llamada Eiro de Encima de la Huerta nueva: cubre veinte áreas; linda al Este con otra de D. Agustín Lòpez, Sur con hnerta del ejecutado Rón, Oeste y Norte con más tierras del D. Agustín López y D. Francisco López, vecinos del expresado Vallinas; tasada en setecientas pesetas.

2.ª El castañedo ò soto de árboles castaños, con su terreno

ó corripa, llamado de las Lleiroas: cubre cosa de treinta áreas; linda al Este con tierras del don Enrique Rón y del D. Francisco López, Sur, Oeste y Norte monte cumún del expresado Vallinas; tasado en cincuenta pesetas.

Las fincas deslindadas radican en términos del referido Vallinas y parece son libres de toda car-

ga y pensión.

Por providencia de veinte del corriente, á instancia del ejecutante, quien se reserva hacer uso de los medios que la ley le concede para subsanar la falta de títulos de propiedad, se señaló para la subasta de las mismas las once de la mañana del dia veintiocho de Julio próximo, en la sala de Audiencia, sita en el piso principal izquierda de la casa de don Manuel F. Portal, observándose para efectuarla, lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la citada ley rituaria.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Dado en la l'ola de Allande, Junio veintitres de mil novecientos dos.-Román R. Argüelles. -Porsu mandado, Francisco Garrido, Secretario.

R. al núm. 409.

Juzgado de Oviedo

D. Cayetano Meana y Guridi, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico y doy fe: que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, y Julio primero de mil novecientos dos, el Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos interpuestos por el procurador D. José Miñor, en nombre de D. Eduardo Martínez de Velasco, vecino de Gijón, casado, comerciante, mayor de edad, defendido por el Abogado D. Marcelino Pedregal; contra D. Manuel Fernández, del comercio y vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas, no personado en autos, y

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y por su importe se haga pago á la parte ejecutante de la cantidad de mil pesetas y demás que reclama, con las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, en las que se condena al ejecutado.

Fallo

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la cual se notificará por la rebeldía del demandado en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley de

Enjuiciamiento civil, lo proveo, mando y firmo.

Dice como su original á que en todo caso me remito, y para que conste y á los fines estimados, expido el presente que con el visto bueno del Sr. Juez firmo en Oviedo á siete de Julio de mil novecientos dos.—Cayetano Meana.—V.º B.º, S. de Miera.

R. al núm. 415

Juzgado de Bilbao

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de este dia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en causa sobre muerte y lesiones, se cita á los padres del lesionado Juan Antonio Rodriguez, vecinos de Sama de Langreo, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez dias contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar

Bilbao 27 de Junio de 1902. =El Actuarío, Francisco Gaitian.

R. al núm. 402

PERDIDA Y HALLAZGOS de ganados

Llanera. - En poder de D. Vicente Colunga. vecino de Lugo, del barrio de Fomiello, se halla puesta á curia una yegua extraña, que halló haciendo daño en fincas de su propiedad, de las siguientes señas: color castaño oscuro, cerrada, alzada seis cuartas próximamente, inútil de la mano derecha, crin y cola recortada, herrada de pies y ma-

Lo que se anuncia, por medio del Boletin oficial, para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados; advirtiendo que transcurridos quince días, á contar desde la inserción de este anuncio sin que nadie la reclame, será vendida á subasta pública.

Consistoriales de Llanera Julio 2 de 1902 := Froilán Menéndez.

a assertant oldour A. (20) al de housevireit es rading Vo

De la propiedad de D. Aquilino Cambler, vecino de Tiraña, en este concejo, desapareció de los pastos de Peñamayor en los dias 21 6 22 del actual, un potro de las señas siguientes: edad cuatro años, color negro, alzada seis cuartas y media, cola regular, crin larga y recortada por un lado, de medias carnes, el hocico descubierto y herrado de las cuatro patas.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se halle se sirva dar aviso á esta Alcaldía para participarlo al interesado.

Laviana 30 de Junio de 1902. — Segundo Alvarez.

01-11 mon #

Miranda. En poder de Gerardo Peláez, vecino de la Herrería, en este concejo, se encuentra depositada una novilla de las signientes senas: edad aproximada dos años, pelo castaño claro, asta abierta y con unas pintas blancas en el bajo vien-

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña del animal pase á recogerlo previo el pago de daños causados y manutención.

Belmonte Julio 3 de 1902. = Fernando F. Tamargo.

ANUNCIOS NO OFICIALES Viernes I de Julio

La Azucarera de Villaviciosa

Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas

Primero. A Junta general ordinaria que tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las diez horas, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad en Villaviciosa.

Orden del dia: Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad; examinar y aprobar en su caso, las cuentas y balance del último ejercicio, y por fin, discutir y resolver las proposiciones que dentro de las condicio. nes reglamentarias, presenten el Consejo y los socios.

Segundo. A Junta general extraordinaria que habrá de tener lugar el mismo dia señalado para la anterior, á las doce horas, para dar cuenta á los señores accionistas de proposiciones recibidas para la enajenación del negocio.

Para asistir á ambas juntas se suplica á los señores Accionistas tengan presente lo prevenido en los arts. 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Julio 2 de 1902 - El Director-gerente, Francisco Sánchez Vidaurreta -order of ab adipositably nees 24

la sul reuge nodice se enouelle si

Banco Asturiano de Industria y Comercio

Oriedo 9 de Lulio de 1902. - Mi Habiéndose extraviado los resguardos de depósito volunta. tario expedidos por este Banco en 11 de Agosto, 17 de Octubre y 28 de Noviembre de 1900, con los números 342, 393 y 445, se annneia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta dias, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia segun previene el art. 33 de los Estatutos de este establecimiento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero quedarán anulados y exento el Banco de toda responsabilidad.

Oviedo 8 de Julio de 1902.

cesión Previsora sito en la Vega, Escuela Tipogràfica del Hospicio provinci 1

irandez, de bigaredo, el cual que-